



Ayuntamiento de Fraga

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

D^a SILVIA TORRES MUR, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 2162/2023.- Aprobación de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Fraga de asunción del compromiso de lucha contra el fraude.

Por el Sr. Interventor, D. Albert Serés Molinero, se procede a la lectura del siguiente dictamen de fecha 23 de marzo de 2023:

"Reunida esta Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo económico, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, bajo la presidencia de D. José Salvador Pardo Miró, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia.

Los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad elevar al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la siguiente declaración y estando conforme con su contenido, se propone elevar a Pleno la siguiente declaración para su aprobación:

El Ayuntamiento de Fraga, en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se compromete a mantener un alto nivel de calidad ética y moral y al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, demostrando su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

La corporación municipal, así como los miembros de esta de manera voluntaria y mediante adhesión individual, asumen y comparten este compromiso y tendrán como deberes: "velar por los intereses generales - con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico - y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 40 a 42 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Esta política implicará la promoción dentro de la organización de una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención, detección a través de la puesta en marcha de procedimientos efectivos y medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el





Ayuntamiento de Fraga

fraude - basadas en su experiencia anterior y en las evaluaciones del riesgo de fraude que se realicen- y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación establecidos, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y con pleno respeto al principio de confidencialidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Fraga se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude, así como al seguimiento de sus resultados contando con la colaboración de las diferentes personas responsables y gestoras para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Vista la Propuesta de Alcaldía de 8 de marzo de 2023.

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar el compromiso municipal a mantener un alto nivel de calidad ética y moral y al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, demostrando su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- Publicar la presente declaración en la página web y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fraga.

TERCERO.- Dar traslado de la presente declaración a los órganos y departamentos que con el mismo se hallen relacionados."

Sometido el dictamen a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA su aprobación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

